

CUADRO 15.

## ACUERDOS DEL ACNUR CON LAS INSTITUCIONES NACIONALES PARA LA PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS

<p>¿Por qué es una buena práctica?</p>	<p>Las Defensorías del Pueblo o los Procuradores de Derechos Humanos desempeñan un papel muy importante en la protección y defensa de los derechos humanos de los refugiados y desplazados internos en América Latina y es deseable la coordinación con las actividades de protección del ACNUR. Nota: se incluye también un acuerdo entre ACNUR y la Corte Constitucional del Ecuador</p>
--	--

PAÍS	FECHA	FUENTE	SINOPSIS
El Salvador	1996	<p>Carta de entendimiento entre la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de El Salvador y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados relativa a la cooperación interinstitucional a fin de atender la problemática de los refugiados y otras poblaciones desarraigadas.</p> <p><a href="http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2890">http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2004/2890</a></p>	<p>Este documento confirma las definiciones de refugiado, repatriado, retornado y persona desarraigada de acuerdo con los instrumentos internacionales relativos a la materia. Reconoce a todos estos grupos como poblaciones vulnerables con necesidades especiales de protección que garanticen el bienestar y la dignidad de quienes se encuentran en alguna de dichas condiciones a partir de ocho objetivos específicos.</p>
Bolivia	2007	<p>Acuerdo Marco de Cooperación recíproca entre el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Defensor del Pueblo de Bolivia.</p> <p><a href="http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2009/6904">http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2009/6904</a></p>	<p>El ACNUR y el Defensor del Pueblo tienen por objetivo común la defensa y protección de garantías y derechos individuales y colectivos de las personas refugiadas, mismo que será desarrollado por medio de un plan de acción que propone la promoción de normas jurídicas, acuerdos de integración regional y entre Estados, estrategias de comunicación, políticas públicas a favor de dicha población vulnerable y capacitación.</p>



		<a href="#">w&amp;bvm=bv.56988011,d.eW0</a>	
Venezuela	2011	<p>Memorando de Entendimiento entre el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA) de Venezuela y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Venezuela</p> <p><a href="http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7523.pdf?view=1">http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7523.pdf?view=1</a></p>	<p>El objetivo principal de este Memorando de Entendimiento es el de fortalecer el trabajo articulado y en colaboración entre IDENNA y ACNUR para promover la protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) del país y refugiados/as y así como también los solicitantes de la condición de refugiado en la República Bolivariana de Venezuela.</p>
Argentina	2011	<p>RESOLUCION D.G.N. Nº 1055/11 (...)</p> <p>IV- DISPONER que el programa creado mediante la presente resolución comenzará a funcionar el 1º de febrero de 2012, <b>brindando asesoramiento y representación legal a toda persona que solicite el reconocimiento de la condición de refugiado</b> con posterioridad a la fecha indicada.</p> <p><a href="http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9204.pdf?view=1">http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9204.pdf?view=1</a></p>	<p>Garantizar la representación legal pública y gratuita de las personas refugiadas y solicitantes de asilo en Argentina.</p>
Ecuador	2012	<p>Carta de Entendimiento entre ACNUR y la Corte Constitucional del Ecuador</p> <p><a href="http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8468.pdf?view=1">http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8468.pdf?view=1</a></p>	<p>Las partes han decidido “aunar esfuerzos y coordinar programas de capacitación y actividades específicas para lograr la atención más efectiva hacia las poblaciones desarraigadas, velando por el respeto de sus derecho como personas, su bienestar y dignidad humana.”</p> <p>Se comprometen, <i>inter alia</i>, a</p> <p>“2. Difundir y promover el conocimiento y respeto de las responsabilidades del Ecuador frente a las normas internacionales relativas a la protección de los refugiados, así como los principios contenidos en otros instrumentos (...). Evaluar la concordancia de estos instrumentos con la normativa interna”</p>
El Salvador	2013	<p>Convenio de Cooperación entre la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y</p>	<p>Cooperación en investigaciones, proyectos, actividades conjuntas, realización de diagnósticos y</p>

		el ACNUR <a href="http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9391.pdf?view=1">http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9391.pdf?view=1</a>	estudios, etc
		Acuerdo entre defensorías	
	2009	Primer Encuentro de Defensoras y Defensores del Pueblo de la Región Andina y Procurador de Derechos Humanos de Nicaragua, para la protección y promoción de los derechos humanos de las personas en movilidad y sus familias. Quito, 18 de septiembre de 2009. ACUERDO DEFENSORIAL Venezuela, Perú, Bolivia, Colombia, Nicaragua  <a href="http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7258.pdf?view=1">http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7258.pdf?view=1</a>	Acuerdan, entre otras cosas, adoptar la definición de personas en movilidad humana para referirnos a las personas emigrantes, inmigrantes, solicitantes de refugio y asilo, refugiadas y asiladas, apátridas, migrantes y desplazadas internas, víctimas de trata y tráfico de seres humanos y sus familias, sin soslayar el tratamiento jurídico, social, político e institucional específico que cada categoría demanda en su dimensión de género, generacional, étnica, ambiental y desde cualquier otra circunstancia diversa.

Recopilado por la Unidad Legal Regional del Bureau de las Américas, ACNUR